

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA ORDEN DE PAGO

5-Feb

Orden de Pago

1900001305

SECRETARIA DE HACIENDA

EMISOR

Dependencia: SEC DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha de expedición
Unidad Responsable: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	04/02/2021

Beneficiario: 10000435 - FUNDACION DAR MAS PARA SONORA A.C.

Clave de Banco: Clave Bancaria: CRETARIA Orden Compra:

Para deposito en cuenta del beneficiario:

R.F.C: Clave de Banco: Clave Bancaria: 2021

No. de Factura Descripción MARIA DOLORES HOYOS ROSAS DIRECCION DE ADMINISTRACION STALLOR SUBSIDIO STALLOR SUBSIDIO STALLOR STALLO

A13 Subsidio G Operación correspondiente Mes Eneroi y Validación								Monto \$541,666.00		
Pos.	Cuenta	Des	cripción	Centro gestor	Áre	ea func.	Pos. Presp.	Fondo	Periodo Pres.	Importe
001	5243445011	INSTITU	SOCIALES A CIONES SIN DE LUCRO	1070001100		E401P02 252A1	445011	2111A013	01-ENE	541,666.00
		ubtotal 41,666.00			I.V.A. 0.00		Mo	onto Neto a Pagar 541,666.00		

2Fondo:

2111A013 RECURSOS PROPIOS

EPEP:

Cantidad con letra: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Concepto:

SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS PROGRAMAS QUE SOPORTAN EL ACUERDO DE TRANSFERENCIA OPERATIVA INTEGRAL DEL PROGRAMA DEAPOYO PARA EL SECTOR SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO

SOLICITANTE AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PÁGUESE

DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL TESORERO SOCIAL

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

CP. DANIEL GALINDO RUIZ

Fecha: 05/02/2021

Página 1 / 001

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Guardar

<u>Imprimir</u>



Fecha y hora de consulta

05/02/2021 11:58:41 AM

Contrato

Nombre del Cliente

00322490

SECRETARIA DE HACIENDA DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante			
Usuario:	OPERA1	Poder:	100%
Datos de la operación			
Tipo de operación:	Pago Mismo Banco		
Descripción:	PAGO	Importe de la operación:	1,083,332.00 MXP
Cuenta de retiro:	0448106991	Cuenta de depósito:	0110529737
Divisa de la cuenta:	MXP	Divisa de la cuenta:	MXP
Titular de la cuenta:	SECRETARIA DE HACIEN DA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	Titular de la cuenta:	FUNDACION DAR MAS PA RA SONORA AC
Fecha de creación:	05/02/2021	Fecha de aplicación:	05/02/2021
Hora:	11:58:22		
Instrumento de seguridad:	ASD 1856866222	Motivo de pago:	2000001288
Datos de confirmación de la	transferencia		
Folio de firma:	0029543018	Folio único:	132320210205115822002954302
Estado operación		A Committee of the Comm	
Porcentaje firmado:	100%	Estado:	Operado
Detalle de firmas			
Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	OPERA1	%	05/02/2021
FIRMO	OPERA1	100 %	05/02/2021

1900001305

,		

RFC emisor:

FDM161214788

Nombre emisor:

FUNDACION DAR MAS PARA SONORA AC

Folio:

13

RFC receptor:

GES790913CT0

Nombre receptor:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Uso CFDI:

Gastos en general

Folio fiscal:

No. de serie del CSD:

2930E34E-20CF-400B-B027-49A2C8EF0614

83190 2021-01-09 11:22:59

00001000000406541706

Serie:

Código postal, fecha y hora de

emisión:

Efecto de comprobante:

Régimen fiscal:

Ingreso

General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No, identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No, de cuenta predial
93151611		1	E48	E48	541666.00	541666.00			
Descripción	SUBSIDIO PARA LA AL MAS QUE SOPORTAN INTEGRAL DEL PROGRA O POR EL GOBIERNO SONORA (ENERO 2021)	EL ACUERDO D AMA DE APOYO P DEL ESTADO Y I	DE TRANSFERI ARA EL SECTO	ENCIA OPERATIVA OR SOCIAL FIRMAD					

Moneda:

Peso Mexicano

Subtotal

\$ 541,666.00

Forma de pago:

Por definir

Total

\$ 541,666.00

Método de pago:

Pago en parcialidades o diferido

Sello digital del CFDI:

 $\label{thm:condition} UN5EHmbyU9L4/S9x/E4H+sOsDUBFcBcDVRQSPg1McP0GTGGoBBAfjxu/ZiauzN3i3tnV0WKDup0Tpjr3ggBL83Q1t0RDFO2eh1lwEcLy7P55TGYq48bclWakwc2RoSAw54DJsQZ7TLtEK+2dEmLkJnqUowVeoInzkDZqBorgFO0i/q9QKpas0KKqF0TETlpj43iePLWbxYxAF5XIhLcGOMT7Ku2aHYFgclr2CoPXUgJv1K8JqleLtEDhQPEbjte2jo75UllTerF9lGkdL+pSpD19ofGpGj28JmRG69n9UlB9LRJcETrDhczyq/j2OlhpzTlHjzM2NjYPZl0QaEsv8Q==$

Sello digital del SAT:

FHEgZ4xUH49siUkQqpG8Vo8tFKR48Nk4Jh88zIQQQMLihl7BDjsJlT4cGNiVa7OjJjXc74oXGPN/azpFCfOmeigRif4/9MPDP2bHcEy2b9lUWZknrdFBytXwG861zKDkd/y6YZ6T6taWSvhl8tz InmsiCMc6r9jLpQXa9zFBAQX4DBjzwR1/RXYzaHTFeIAx8tMQtaC/XkSc567bpycv6fyE8YhCh1MzCd7g70EQ4S/l7SfAif8I+LrfwCjB/KzafSY6Cqv091jTx0uuKoXtA7tE1xkTNsbg59Tmu9g7k vC5CYIQDKVqNVxhMi/AftHOVHglaIVt2de2E8yZpiRXg==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|2930E34E-20CF-400B-8027-49A2C8EF0614|2021-01-09T11:26:55|SAT970701NN3|UN5EHmbyU9L4/S9x/E4H+sOsDUBFcBcDVRQSPg1McP0GTGGoBBAfjxu/ZlauzN3|3tnV0WKDup0Tpjr3ggBL83Q1t0RDFO2eh1lwEcLy7P55TGYq4BbclWakwc2RoSAw54DJsQZ7TLtEK+2dEmLkJnqUowVeoinzkDZqBorgF00i/q9QKpas0KKqF0TETlpj43iePLWbxYxAF5XlhLcGOMT7Ku2aHYFgclr2CoPXUgJv1K8JqleLtEDhQPEbjte2jo75UllTerF9lGkdL+pSpD19ofGpGj28JmRG69n9UlB9LRJcETrDhczyq/j2OlhpzTlHjzM2NjYPZl0QaEsv8Q==|0000100000504465028||

RFC del proveedor de certificación:

SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación:

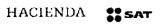
2021-01-09 11:26:55

No. de serie del certificado SAT

00001000000504465028



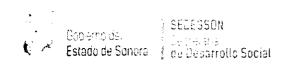
- <?xml version="1.0" encoding="UTF-8"? +</pre>
- sefdi:Comprobante xndns efdi "http://www.sat.gob.mx/efd/3" Version/"3.3" Serie "A" Folio "13" Fecha "2021-01-09T11:22:59"
- Sello "UNSEHmbyU9L4/S9x/E4H+sOsDUBFcBcDVRQSPg1McP0GTGGoBBAfjxu/ZlauzN313tnV0WKDup0Tpjr3ggBL83Q1t0RDFO2eh11wEcLy7P55TGY-FormaPago "99" NoCertificado "00001000000406541706" SubTotal "541666.00"
- Certificado "MHGPTCCBCWgAwlBAgHUMDAwMDEwMDAwMDA0MDY1NDE3MDYwDQYJKoZlhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkM Moneda "MXN" Fotal "541666.00" FipoDeComprobanter "I" Metodol'ago: "PPD" Lugarl/spedicion="83190" ssnschemal.ocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" sanhs.sss="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" sanhs.sss="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfd/3-cf
 - *cfdi:Emisor RegimenFiscal "601" Nombre "FUNDACION DAR MAS PARA SONORA AC" Rfc "FDM161214788"/
 - seefditReceptor Nombre "GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" Rice "GES790913CT0" UsoCFDL "G03"/
 - - < cfdi:Conceptos*</pre>
 - *efdit:Concepto Importe "541666,00" ValorUnitario "541666,00" Descripcion "SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS PROGRAMAS QUE SOPORTAN EL ACUERDO DE TRANSFERENCIA OPERATIVA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL SECTOR SOCIAL FIRMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FUNDACION DAR MAS PARA SONORA (ENERO 2021)" Unidad "E48" ClaveUnidad "E48" Cantidad "I" ClaveProdServ "93151611"/>
 - · . cidr:Concentos ·
 - efdi:Complemento
 - stid: TimbreFiscalDigital Version "1.1" xsi:schemal.ocation "http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
 - http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
 - SelloSAT: "FHEgZ4xUII49sIUkQqpG8Vo8tFKR48Nk4Jh88zIQQQMLthl7BDjsJIT4cGNiVa7OIjJjXc74oXGPN/azpFCfOmeigRif4/9MPDP2bH NoCertificadoSAT: "00001000000504465028"
 - SelloCTD="UN5EHmbyU9L4/S9x/E4H+sOsDUBFcBcDVRQSPg1McP0GTGGoBBAfjxu/ZlauzN3I3tnV0WKDup0Tpjr3ggBL83Q1t0RDFO2eh1 RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2021-01-09T11;26;55" UUID="2930E34E-20CF-400B-B027-49A2C8EF0614"
 - smlns:tid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/
- reldi:Complementos/reldi:Comprobantes



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
FDM161214788	FUNDACION DAR MAS PARA SONORA AC	GES790913CT0	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
2930E34E-20CF-400B-B027- 49A2C8EF0614	2021-01-09T11:22:59	2021-01- 09T11:26:55	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$541,666.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESSON" REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN DAR MAS PARA SONORA, A.C., EN LO SUCESIVO "LA FUNDACIÓN" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. JOSÉ ALFREDO FLORES VALDEZ, EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA FUNDACIÓN", a través de su representante declara:

- 1.-1. Que es una Asociación Civil. legalmente constituida bajo leyes mexicanas, con personalidad jurídica, en virtud y acuerdo con la escritura pública número 22,199 de fecha 14 de diciembre de 2016, otorgada ante Notario Público número 81 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, Licenciado Gilberto Gutiérrez Sánchez, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Personas Morales, bajo el número de inscripción 14425.
- 2.- Que su objeto social es 'Asesorar y fortalecer al sector social lo cual incluye apoyo a organismos de beneficencia pública, organismos de la sociedad civil y privada, en beneficio de un mejor desarrollo social, económico y ambiental de nuestra población mayormente vulnerable a través de obtener recursos financieros y/o en especie y canalizarlos en las organizaciones que desarrollen de manera especifica programas, proyectos y acciones en temas que comprenden los derechos sociales, como son los de salud, asistencia y seguridad social, educación, desarrollo urbano y vivienda, deporte, cultura, desarrollo sustentable, financiamiento para el desarrollo social, equidad de género, atención a pueblos indígenas y jóvenes en el Estado de Sonora...",
- 3.- Que el M.C. José Alfredo Flores Valdez, en su carácter de Representante Legal conforme a la Escritura Pública 2.543. Volumen 014 de fecha 13 de enero de 2021, se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "LA FUNDACIÓN" el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo VIGÉSIMO TERCERO de los Estatutos Sociales y conforme al mandato que se contiene otorgada ante la fe del Licenciada Ivonne Corral Gaona. Titular de la Notaria Publica Numero 28, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no han sido revocadas en forma alguna
- 4.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle José María Yáñez número 21 entre calle Tamaulipas y calle Zacatecas Colonia San Benito, C.P. 83190., en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Il LA "SEDESSON", a través de su representante declara:

7





- 1.- Que es una Dependencia directa de la Administración Pública del Estado de Sonora, creada mediante el Decreto No. 52 que reformó y derogó algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado No. 49, el día 18 de diciembre de 2003.
- 2.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es la encargada de conducir la política social del Estado de Sonora. Así como ejecutar una serie de programas y acciones específicas orientadas a combatir la pobreza y marginación de los diversos grupos de la población Sonorense que se encuentren en desventaja social
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, es su atribución el Promover la organización y participación corresponsable de la sociedad en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones de desarrollo social.
- 4.- Que el Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha el 21 de enero de 2019, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y como tal tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento con fundamento en el artículo 6, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 5.- Que tiene por objeto reducir la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, mediante la aplicación de programas y acciones que fortalezcan el desarrollo social de manera integral, con la suma de esfuerzos, capacidades y recursos, de los sectores público, social y privado, y que asimismo para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.
- 6.- Que en términos del artículo 32, inciso a), fracciones III y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en el ámbito rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginados, propiciando la participación de los sectores social y privado; así como promover programas y acciones de asistencia social.
- 7.- Que para los efectos legales de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Paseo Río Sonora Norte No. 76. colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270. Edificio La Gran Plaza, Tercer Piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.









III.- Declaran "LAS PARTES"

a) SEDESSON

1. Apoyar en la medida de su competencia a "LAS PARTES" para lograr el objetivo común del convenio.

b) "LA FUNDACIÓN"

1. Desempeñar sus actividades con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo para que ambas partes logren el cumplimiento del convenio.

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y criterios conforme a las cuales la "SEDESSON" liberará los recursos autorizados como un subsidio económico a "LA FUNDACIÓN" para la administración y operación de los recursos financieros autorizados por el Gobierno del Estado en programas específicos para el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en las distintas Convocatorias que emita "LA FUNDACIÓN" o que ambas instituciones llevan a cabo, así como dar seguimiento a la ejecución de los programas sociales que para tal efecto opere ésta.

SEGUNDA. - ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en realizar las acciones siguientes:

- a) Que "LA FUNDACIÓN" recibirá un subsidio mensual de acuerdo con un calendario de ministraciones que deberá ser autorizado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Hacienda y operado por la "SEDESSON"
- b) Que "LA FUNDACIÓN" se hace responsable de entregar los recibos correspondientes de acuerdo con los requisitos que el Gobierno del Estado establece en tiempo y forma a la SEDESSON para el trámite correspondiente.
- c) Que "LA FUNDACIÓN" se obliga a establecer de manera clara y precisa el desglose de gastos autorizados conforme a la normatividad interna de "LA FUNDACIÓN".
- d) Que los recursos provenientes del subsidio del Gobierno del Estado serán depositados en cuenta independiente por parte de "LA FUNDACIÓN" y podrán ser auditados de acuerdo con las reglas y normas que establece los lineamientos oficiales.
- e) Que "LA FUNDACIÓN" enviará copia de los informes trimestrales del avance en la ejecución de los programas que se operen, que se entreguen al sistema DIF.

TERCERA. -SUBSIDIO. El calendario del subsidio tendrá una vigencia de año fiscal de enero a diciembre del presente año de dos mil veintiuno, responsabilizándose "LA FUNDACION de entregar el proyecto de subsidio para su análisis y autorización ante la Secretaria de Hacienda, en los mismos términos que el Gobierno del Estado define para su renovación anual.









CUARTA. - GESTION DE RECURSOS E INFORMES. "LAS PARTES" establecen como fecha para la entrega y recepción de los recibos a que se refiere el inciso b), los primeros 5 (cinco) días de cada mes, en las instalaciones de la "SEDESSON", asimismo "LA FUNDACION" entregará copia de los informes técnicos que reporte a Sistema DIF en forma trimestral.

De igual forma, "LAS PARTES" acuerdan que los recursos ministrados a "LA FUNDACIÓN" por parte de "SEDESSSON" serán recibidos, administrados y supervisados para la ejecución de los programas sociales, por el Consejo Directivo de "LA FUNDACIÓN".

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal designado o contratado por alguna de ellas, para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de éste deriven, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó, por lo que no se considerará a otra parte como patrón sustituto o solidario por lo que ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SÉXTA. - VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia de un año fiscal contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por periodos iguales. previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES". Los Convenios Específicos que se firmen al amparo del presente instrumento no se verán afectados por la conclusión de la vigencia éste, por lo que continuarán con la vigencia acordada en dichos Convenios Específicos.

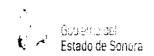
SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que opere la terminación.

En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos y actividades que se encuentren en curso.

OCTAVA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre "LAS PARTES", a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltas de común acuerdo por la Comisión Técnica y las decisiones que se tomen al respecto también deberán constar por escrito.

NOVENA. - JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse,



SEDESSON Secretaria de Desarrollo Social



procurará resolverse de común acuerdo entre "LAS PARTES", renunciando a cualquier instancia legal a la que tengan derecho.

Leido que el presente convenio y entradas las partes de su contenido y fuerza legal, e indicado que su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vície su consentimiento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de Enero del año 2021.

FUNDACIÓN DAR MÁS PARA SONORA A C

M C. JOSÉ ALFREDO FLORES VALDEZ DIRECTOR GENERAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ING MANUEL PUEBLA ESPINOSA
DE LOS MONTEROS
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL

TESTIGOS

M I y G.P. CYNTHIA E. DUARTE CORDOVA

LIC CARLOS RAFAEL NORIEGA
VILLABSCUSA